

## **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

### **INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE VAJILLAS DE CERÁMICA**

Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, incluidas las de porcelana, originarias China, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01.

La cuota compensatoria definitiva continuará vigente mientras se tramita el procedimiento de examen de vigencia.

Cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado del examen de vigencia, contará con un plazo de 28 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución.

El formulario oficial a que se refiere el párrafo anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, ubicada en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Col. Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en la página de Internet de la Secretaría.